

PENSION- POLICIA DE RIO NEGRO

Ley 2432

Pensión por el fallecimiento de un empleado policial en actividad y en Situación de Retiro de la Policía de Rio Negro

Se denomina “**Pensión Directa**” a aquella solicitada por los familiares o derecho habientes que tienen el derecho a cobrar una pensión tras el fallecimiento de un afiliado en actividad. Los familiares con derecho a percibirla son el cónyuge, el conviviente (antes se llamaba “concubino/a) y el o los hijos del empleado. Los hijos la cobrarán hasta los 18 años, pasado los 18 años de edad debe acreditar estudios regulares (certificado de alumno regular).

Se denomina “**Pensión Derivada**” a aquella solicitada por los familiares o derecho habientes que tienen el derecho a cobrar una pensión tras el fallecimiento de un afiliado en Situación de Retiro. Los familiares con derecho a percibirla son el cónyuge, el conviviente (antes se llamaba “concubino/a) y el o los hijos del empleado. Los hijos la cobrarán hasta los 18 años, pasado los 18 años de edad debe acreditar estudios regulares (certificado de alumno regular).

***Aclaración:** la **Ley N° 2432** establece en su Artículo 32° Ap. a) que el derecho a pensión corresponde a hijos/as hasta los 18 años de edad; y en su Artículo 37° en caso que continúe cursando estudios secundarios dicho límite se extenderá hasta los 21 años de edad, y en caso de continuar cursando estudios universitarios percibirá la pensión hasta los 24 años de edad inclusive, previo en todos los casos se presente en el expediente o en las oficinas de ANSeS más próximo a su domicilio, las constancias de Alumno Regular original.

Este límite de edad no se aplica si el hijo está incapacitado para trabajar y estuvo a cargo del empleado policial que falleció.

***Aclaración:** Ley N° 2432 Artículo 32 establece que el derecho a pensión corresponde, Inc. c) Las/os hijas/os viudas/os y las hijas/os divorciadas/os, separadas/os de hecho o con separación personal no culpable que no percibieren prestación alimentaria: todos ellos incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que opten por la pensión que acuerda la presente.

REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PENSIÓN

- Puede pedirla el o la cónyuge o conviviente del empleado policial de la policía de Rio Negro.
- También tiene derecho los hijos menores de 18 años, los que superan la edad de 18 años deben presentar certificado de estudios regulares.
- Los hijos incapacitados para el trabajo.
- A veces, si dos o más familias tienen derecho, puede compartirse.
- En el caso de los convivientes, la pensión corresponde tras acreditar **cinco años de convivencia** antes de la fecha del fallecimiento. Pero si tienen un hijo reconocido por ambos, el plazo en que deben probar la convivencia se reduce a dos años.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGUN EL VÍNCULO DEL DERECHO HABIENTE

CÓNYUGE (ESPOSA/O)

	Formulario de Solicitud. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia autenticada del certificado de Defunción (Certificada por Registro Civil)
	Fotocopia del ACTA de matrimonio actualizada, con posterioridad al fallecimiento del causante (Certificada por Registro Civil)
	Último recibo de sueldo cobrado por el empleado/a policial.
	Fotocopia del D.N.I. de la o el cónyuge donde surja que poseen el mismo domicilio con él o la causante. (Certificado por el Registro Civil o una autoridad policial)
	Planilla de Acreditación de Datos Personales de la solicitante y causante donde surja el vínculo conyugal y que poseen el mismo domicilio.
	Resolución de baja por fallecimiento.
	Certificación de Servicios y Aportes. Certificación o Resolución si posee servicios prestados en otro organismo (previos al ingreso a la institución policial). Certificación si posee Línea Sur.

Cuando no tienen el mismo domicilio (La acreditación de convivencia real rige tanto para el Matrimonio como para los concubinatos, la misma se acredita con algunos de las siguientes pruebas)

	Declaración Jurada (Juzgado de Paz) con testigos que acrediten que hubo convivencia. Original
	Comprobante de la Obra Social del titular, donde se encuentre como titular de la prestación la/el cónyuge
	Comprobante de Recibo de Sueldo donde el/la cónyuge figure como apoderado
	Partida de nacimiento de los hijos en común, reconocidos por ambos cónyuges;
	Las siguientes pruebas, siempre que de ellas se pueda acreditar igual domicilio o convivencia real: - Póliza de Seguro, donde surja como titular de la prestación la/el concubina/o - Contrato de Locación familiar, debidamente sellada, de donde surja que ambos conviven en el mismo domicilio - Documento de Tarjeta de Crédito, de donde surja que ambos convivientes tienen igual domicilio, o son co-titular de la misma - Documento del Banco de la cuenta corriente / caja de ahorro, de donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio, o son co-titulares de la cuenta - Servicios Públicos (luz, agua, gas, teléfono, etc) a nombre de la o el conviviente, donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio

CÓNYUGE (ESPOSA/O) CON HIJOS

	Formulario de Solicitud. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia autenticada del certificado de Defunción (Certificada por Registro Civil)
	Fotocopia del ACTA de matrimonio actualizada, con posterioridad al fallecimiento del causante (Certificada por Registro Civil)
	Último recibo de sueldo cobrado por el empleado/a policial.
	Fotocopia del D.N.I. de la esposa/o donde surja que poseen el mismo domicilio con él o la causante y de la o los hijos. (Certificado por el Registro Civil o una autoridad policial)
	Planilla de Acreditación de Datos Personales de la solicitante, los hijos y causante donde surja el vínculo filial, el vínculo conyugal. Y que la esposa/o posee el mismo domicilio con él o la causante.
	Fotocopia de Partida de Nacimiento de los hijos.(Certificada por el Registro Civil)
	Hijos mayores de 18 años. Constancia de alumno regular.
	Resolución de baja por fallecimiento.
	Certificación de Servicios y Aportes. Certificación o Resolución si posee servicios prestados en otro organismo (previos al ingreso a la institución). Certificación si posee Línea Sur.

Cuando no tienen el mismo domicilio (La acreditación de convivencia real rige tanto para el Matrimonio como para los concubinatos, la misma se acredita con algunos de las siguientes pruebas)

	Declaración Jurada (Juzgado de Paz) con testigos que acrediten que hubo convivencia. Original
	Comprobante de la Obra Social del titular, donde se encuentre como titular de la prestación la/el cónyuge
	Comprobante de Recibo de Sueldo donde el/la cónyuge figure como apoderado
	Partida de nacimiento de los hijos en común, reconocidos por ambos cónyuges;
	Las siguientes pruebas, siempre que de ellas se pueda acreditar igual domicilio o convivencia real: - Póliza de Seguro, donde surja como titular de la prestación la/el concubina/o - Contrato de Locación familiar, debidamente sellada, de donde surja que ambos conviven en el mismo domicilio - Documento de Tarjeta de Crédito, de donde surja que ambos convivientes tienen igual domicilio, o son co-titular de la misma - Documento del Banco de la cuenta corriente / caja de ahorro, de donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio, o son co-titulares de la cuenta - Servicios Públicos (luz, agua, gas, teléfono, etc) a nombre de la o el conviviente, donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio

HIJOS

	Formulario de Solicitud. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia autenticada del certificado de Defunción (Certificada por Registro Civil)
	Último recibo de sueldo cobrado por el empleado/a policial.
	Fotocopia del D.N.I. de los hijos. En caso de ser menores de edad DNI del padre o madre. (Certificado por el Registro Civil o una autoridad policial)
	Planilla de Acreditación de Datos Personales de los hijos y causante donde surja el vínculo filial. En caso de ser menores de edad ADP del padre/madre/tutor legal. En caso de que no estén a cargo de la madre o padre debe estar acreditada la guarda judicial.
	Fotocopia de Partida de Nacimiento de los hijos. (Certificada por el Registro Civil)
	Hijos mayores de 18 años, constancia de alumno regular.
	Cuando los hijos son menores de 18 años y no están a cargo de la madre o padre se debe presentar Sentencia de la Guarda Definitiva, debidamente certificada por el Juzgado que corresponda. (La guarda se tramita para registrar el vínculo con menores de 18 años que se encuentran a cargo de una persona física o institución)
	Resolución de baja por fallecimiento.
	Certificación de Servicios y Aportes. Certificación o Resolución si posee servicios prestados en otro organismo (previos al ingreso a la institución). Certificación si posee Línea Sur.

CONVIVIENTE/ CONCUBINA

	Formulario de Solicitud. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia autenticada del certificado de Defunción (Certificada por Registro Civil)
	Último recibo de sueldo cobrado por el empleado/a policía.
	Fotocopia del D.N.I. de los Derechos Habientes donde surja que poseen el mismo domicilio con él o la causante. (Certificado por el Registro Civil o una autoridad policial)
	Planilla de Acreditación de Datos Personales de la solicitante y causante donde surja el vínculo y que poseen el mismo domicilio con él o la causante. En caso de concubinatos debe estar acreditada la CONVIVENCIA PREVISIONAL , debe constar fecha de inicio y finalización de la convivencia.
	Resolución de baja por fallecimiento.
	Certificación de Servicios y Aportes. Certificación o Resolución si posee servicios prestados en otro organismo (previos al ingreso a la institución). Certificación si posee Línea Sur.

Cuando no tienen el mismo domicilio (La acreditación de convivencia real rige tanto para el Matrimonio como para los concubinatos, la misma se acredita con algunos de las siguientes pruebas)

	Declaración Jurada (Juzgado de Paz) con testigos que acrediten que hubo convivencia. Original
	Comprobante de la Obra Social del titular, donde se encuentre como titular de la prestación la/el cónyuge/conviviente
	Comprobante de Recibo de Sueldo donde el/la cónyuge o conviviente figure como apoderado
	Partida de nacimiento de los hijos en común, reconocidos por ambos cónyuges o convivientes;
	Las siguientes pruebas, siempre que de ellas se pueda acreditar igual domicilio o convivencia real: - Póliza de Seguro, donde surja como titular de la prestación la/el concubina/o - Contrato de Locación familiar, debidamente sellada, de donde surja que ambos conviven en el mismo domicilio - Documento de Tarjeta de Crédito, de donde surja que ambos convivientes tienen igual domicilio, o son co-titular de la misma - Documento del Banco de la cuenta corriente / caja de ahorro, de donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio, o son co-titulares de la cuenta - Servicios Públicos (luz, agua, gas, teléfono, etc) a nombre de la o el conviviente, donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio

CONVIVIENTE/ CONCUBINA E HIJOS

	Formulario de Solicitud. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia autenticada del certificado de Defunción (Certificada por Registro Civil)
	Último recibo de sueldo cobrado por el empleado/a policial.
	Fotocopia del D.N.I. de la concubina/o donde surja que poseen el mismo domicilio con él o la causante y de los hijos. (Certificado por el Registro Civil o una autoridad policial)
	Planilla de Acreditación de Datos Personales de la solicitante y causante donde surja el vínculo y que poseen el mismo domicilio con él o la causante. En caso de concubinatos debe estar acreditada la CONVIVENCIA PREVISIONAL , debe constar fecha de inicio y finalización de la convivencia. ADP de los hijos donde surja el vínculo filial.
	Fotocopia de Partida de Nacimiento de los hijos. (Certificada por el Registro Civil)
	Hijos mayores de 18 años, presentar constancia de alumno regular.
	Resolución de baja por fallecimiento.
	Certificación de Servicios y Aportes. Certificación o Resolución si posee servicios prestados en otro organismo (previos al ingreso a la institución). Certificación si posee Línea Sur.

Cuando no tienen el mismo domicilio (La acreditación de convivencia real rige tanto para el Matrimonio como para los concubinatos, la misma se acredita con algunos de las siguientes pruebas)

	Declaración Jurada (Juzgado de Paz) con testigos que acrediten que hubo convivencia. Original
	Comprobante de la Obra Social del titular, donde se encuentre como titular de la prestación la/el cónyuge o conviviente.
	Comprobante de Recibo de Sueldo donde el/la cónyuge o conviviente figure como apoderado
	Partida de nacimiento de los hijos en común, reconocidos por ambos cónyuge o conviviente;
	Las siguientes pruebas, siempre que de ellas se pueda acreditar igual domicilio o convivencia real: - Póliza de Seguro, donde surja como titular de la prestación la/el concubina/o - Contrato de Locación familiar, debidamente sellada, de donde surja que ambos conviven en el mismo domicilio - Documento de Tarjeta de Crédito, de donde surja que ambos convivientes tienen igual domicilio, o son co-titular de la misma - Documento del Banco de la cuenta corriente / caja de ahorro, de donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio, o son co-titulares de la cuenta - Servicios Públicos (luz, agua, gas, teléfono, etc.) a nombre de la o el conviviente, donde surja que ambos conviviente tienen el mismo domicilio

Hijos incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso

	Formulario de Solicitud. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia autenticada del certificado de Defunción (Certificada por Registro Civil)
	Último recibo de sueldo cobrado por el empleado/a policial.
	Sentencia Judicial donde se declara la insania o proceso sobre capacidad, y se designe una curadora definitiva. Acompañada a dicha sentencia la aceptación al cargo. Todo ello debidamente certificado por el juzgado que corresponda.
	Fotocopia del D.N.I. de él o los hijos.
	Fotocopia de DNI del tutor legal (Certificado por el Registro Civil o una autoridad policial)
	Estudios Médicos realizados, Historia Clínica, Certificado del Consejo del Discapacitado de la provincia;
	Fotocopia de Partida de Nacimiento de los hijos. (Certificada por el Registro Civil) Una vez dictada la sentencia definitiva se eleva el oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de su inscripción conforme lo dispuesto por el art. 39 del CC y C.
	Planilla de Acreditación de Datos Personales de los hijos y causante donde surja el vínculo filial. Debe estar acreditado la figura de apoyo/ tutor/curador. ADP de la figura de apoyo/ tutor/curador.
	Resolución de baja por fallecimiento.
	Certificación de Servicios y Aportes. Certificación o Resolución si posee servicios prestados en otro organismo (previos al ingreso a la institución). Certificación si posee Línea Sur.

Aclaración: cuando el hijo con incapacidad es menor de edad (menor de 18 años) no se solicita sentencia judicial. Excepto que no esté a cargo de su padre o madre.

APORTE REINTEGRABLE – DECRETO 1143/07 (MOD. Dcto. 1010/16)

(ES OPCIONAL)

	Formulario de Solicitud Aporte Reintegrable. Cumplimentado donde corresponde y debidamente certificada por una autoridad policial competente.
	Fotocopia del D.N.I. de la/ el solicitantes del beneficio de Pensión (Certificada por el Registro Civil o por una autoridad policial competente)
	Constancia de CBU firmada por la/el solicitante y datos de la entidad bancaria

Aclaración:

- **Cuando la ayuda económica la solicita un hijo/a mayor de edad, el formulario de solicitud lo debe completar él o ella.**
- **Cuando la ayuda económica es para un menor de edad el formulario de solicitud lo debe completar padre/madre/tutor legal.**
- **Cuando la ayuda económica la solicita el o la cónyuge o concubino/a junto con sus hijos menores de edad, solo se confecciona un formulario de solicitud con los datos de la o el solicitante (cónyuge/concubino/a).**

☐ JUBILACIÓN

SOLICITUD DE: ☐ PENSIÓN

☐ RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

.....

(Nombre de la Caja o Inst.)

Tildar opción
PENSIÓN

LLENAR EN TODOS LOS CASOS CON LOS DATOS DEL AFILIADO

Apellido/s Completos	Nombres Completos	Sexo
Fecha de Nacimiento	Documento de Identidad	Nacionalidad

DATOS DEL
BENEFICIARIO
FALLECIDO

LLENAR ÚNICAMENTE EN CASO DE PEDIDO DE JUBILACIÓN O REC. DE SERV.

☐ Soltero	☐ Separado de Hecho	Desde..... Ante.....
Estado Civil ☐ Casado	☐ Sep. Leg. Divorciado	Desde..... Ante.....
☐ Viudo	☐ Concubino	

Tiene otro beneficio otorgado o en trámite	Sí ☐ No ☐
Tipo de Beneficio.....	
Expte N*.....Caja.....	
Ha iniciado con anterioridad tramite en este Instituto	Sí ☐ No ☐
Expte N*.....	

Computara servicios en otras Cajas	Sí ☐ No ☐
CAJAS	
.....	

FAMILIARES CON POSIBLE DERECHO A PENSIÓN

Apellido y Nombre	Parentesco	F.NAC.	INC.	DEP.